

Código de Conducta para Proveedores y Subcontratistas (“Código”)

SGL Carbon SE y sus filiales (SGL Carbon) son reconocidas como una de las principales compañías de Carbono. Nuestro objetivo es proporcionar a nuestros clientes con productos de los estándares de calidad más altos mientras desempeñamos nuestro trabajo cumpliendo los principios legales, éticos y sostenibles. Junto con nuestros Proveedores y Subcontratistas queremos establecer los estándares en nuestra industria.

Por lo tanto, SGL Carbon se ha comprometido a un Código de Conducta y Ética Empresarial que es vinculante para todos sus empleados. Esperamos que todos nuestros Proveedores y Subcontratistas se comprometan igualmente a un comportamiento legal, ético y sostenible, mientras cooperan con SGL Carbon siguiendo las siguientes normas.

1. Integridad

Se compromete a contrarrestar activa y energicamente cualquier influencia criminal o no ética en las decisiones de empleados de SGL, empleados de otras empresas o funcionarios públicos y a la lucha contra cualquier forma de corrupción en su empresa, incluyendo el soborno, la extorsión y malversación de fondos.

Se compromete a prohibir y evitar cualquier tipo de actividades o acuerdos anti-competencia y hacer frente a los cárteles ilegales.

Se compromete a proporcionar servicios y bienes cumpliendo los controles de exportaciones y reglamentos de aduanas aplicables.

Se compromete a mantener registros contables precisos y completos.

2. Social

Se compromete a proporcionar condiciones de trabajo saludables y seguras en todos los lugares de trabajo y a implementar un sistema de gestión para facilitar la mejora continua.

Se compromete a respetar los derechos humanos de los trabajadores, tratándolos con dignidad y respeto, cumpliendo con las estipulaciones aplicables en relación con el empleo y las condiciones de trabajo

y luchar en particular contra la trata de personas o esclavitud, el trabajo forzado, el trabajo infantil y la discriminación en el lugar de trabajo.

Contrata, emplea y compensa a sus trabajadores según criterios justos y legales que están en consonancia con la legislación nacional aplicable y las normas internacionales de empleo.

En la medida aplicable, usted deberá cumplir con todas las leyes, directrices y normas administrativas nacionales, internacionales y en nivel Europeo vigentes que correspondan a „minerales en conflicto“ (por ejemplo artículo 1502 de la Ley Dodd-Frank de Reforma de Wall Street y Protección al Consumidor (Dodd-Frank Wall Street Reform and Consumer protection Act).

3. Medioambiente

Se compromete a mantener un negocio sostenible y aplicar todas las normas legales aplicables para la protección del medio ambiente, incluyendo permisos requeridos, reciclaje, reducción de residuos y prevención de emisiones peligrosas para el medio ambiente.



SGL Carbon se compromete con los principios de Pacto Mundial de las Naciones Unidas y espera que sus Proveedores y Subcontratistas trabajen para la plena aplicación de tales principios, junto con este Código, en el curso de su negocio, así como en todas las empresas que trabajan en su nombre.

SGL Carbon anima a sus Proveedores y Subcontratistas para buscar orientación sobre los principios y normas de este Código. Se espera que los Proveedores y Subcontratistas informen y revelen cualquier información en contra de este Código, incluyendo el intercambio de información y conclusiones sobre violaciones potenciales o mala conducta de sus propios empleados, y su cooperación en cualquier investigación.

Para informar sobre posibles infracciones, deberá utilizar la línea directa de SGL Compliance donde estas informaciones se pueden reportar anónimamente:

Email: confidential-compliance@sglcarbon.com

Teléfono: +49 (0)611-6029-230

Violaciones importantes, así como, su no divulgación o persecución insuficiente contra los principios y normas anteriores puede dar lugar a la terminación de la relación comercial a corto plazo. En tal caso, SGL Carbon se reserva el derecho a reclamar una indemnización por los daños causados debido a tales violaciones.

A efectos de una relación comercial veraz y conforme, esperamos que nuestros Proveedores y Subcontratistas persigan activamente el cumplimiento de este Código y, como muestra de su compromiso, declaren lo siguiente:

Hemos recibido una copia del Código de Conducta de Proveedores y Subcontratistas de y, además de nuestras obligaciones contractuales, nos comprometemos a cumplir sus principios y normas.

Lugar, fecha

Firma (Proveedor/Subcontratista)

Sello de la empresa

Nombre (en mayúsculas), cargo